Señor Eco. Freddy Calderón M. REPRESENTANTE LEGAL DE CARPECUATORIANA S.A. Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y de conformidad a lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Cías., me permito comunicarle que el día 31 de mayo del 2018 yo PEÑARANDA CAMPOVERDE MARIA FERNANDA, he procedido a transferir (vender) a favor de, CASTRO CASTRO JUAN FERNANDO; CINCO ACCIONES del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, de las acciones que poseo en la Compañía por Usted representada.

Se dignará tomar nota de la presente sesión, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar dicha sesión a la Superintendencia de Compañías.

La presente transferencia se la realizara sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos inherentes a las acciones que se transfieren, y para constancia, firmamos tanto el cedente que es de estado civil soltera y el cesionario que acepta esta transferencia.

Muy atentamente,

Peñaranda Campoverde María Fernanda

C.I. 0704955244 VENDEDORA Castro Castro Juan Fernando

C.I. 0301427597 COMPRADOR





COLD AND REFERENDUM CERTIFICADO PROVISIONAL POPULAR 2016		CONSEDU NACIONAL ELECTORIAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY
Maria Carlos Car		02 DE MAYO DE 2018
FECHA: 01/06/2018	No:	21780
Certifico que la (el) ciudadana (o):		
Castro Castro Jui	on Feri	nondo
Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:	030/42	
Se le extiende el presente CERTIFICADO PRO tràmite tanto privado como público y que sustituyo	OVISIONAL, válide e el certificado de	o por 45 días para cualquier
La emisión de este certificado no exime a la (al) pren el Código de la Democracia, por no haber sufragidel Voto. El mismo deberá ser canjeado una vercertificados definitivos del proceso eleccionario.	ortadora (or) del pa	go de las multas establecidas
NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO	BECRETARIO (A). DE LA DE	LEGACION PROVINCIAL DE AZUAY







